

abril), establecía las tarifas y precios de aplicación a la venta de gas natural por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», a los usuarios industriales directamente suministrados por ella.

Con el fin de facilitar la sustitución de naftas por gas natural en la obtención de gas manufacturado, procede trasladar una parte de la subvención actual a las naftas al gas natural, de tal modo que el precio para el comprador sea equivalente al de la nafta subvencionada y sin que sea sobrepasado el importe global destinado de 1.730 millones de pesetas.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los fabricantes de gases combustibles que estén procediendo a la conversión del gas obtenido mediante craquizado catalítico de naftas a gas manufacturado obtenido a partir de gas natural, podrán percibir durante el presente ejercicio de 1982 una subvención de 0,4941 pesetas por termia de gas natural suministrado por «Enagás» y cuyo destino sea el de sustituir dichos consumos de naftas.

Segundo.—En ningún caso podrá superarse el límite de 1.730 millones de pesetas para el conjunto de los fabricantes de gas manufacturado, tanto por el proceso de craquizado catalítico de naftas como el obtenido mediante gas natural.

Lo que comunico a V. I. -
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.

BAYON MARINE

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

31735 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.038, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Confederación Hidrográfica del Guadiana, con domicilio en Ciudad Real, avenida Mártires, 31, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 45 KV., con una longitud de 42.704 metros y subestación de E. E. de 1 por 1.600 KVA., para estación de bombeo, sector I, en pantano de Torre de Juan Abrahán. Dicha línea discurre por los términos municipales de Porzuna, Retuerta del Bullaque y Malagón (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a Confederación Hidrográfica del Guadiana y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 15 de octubre de 1982.—El Director provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—4.034-D.

31736 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.376, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 250 KVA., a 10/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 384 metros de longitud.
Emplazamiento: Los Cabos-Pravia.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 22 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de octubre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.176-D.

31737

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.587 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos derivaciones de A. T. a 20 KV., conductores de aluminio-acero LA-30, apoyos de hormigón con origen en la línea de media tensión existente. Una desde la citada línea hasta al C. T. de Las Helgueras, de 180 metros, y otra hasta el centro transformador de La Piñera, de 440 metros.

Dos centros de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón emplazadas en Las Helgueras y La Piñera, cada uno de 50 KVA.

Redes de baja tensión 380/220 sobre apoyos de hormigón.

Emplazamiento: Concejo de Ribadedeva.

Objeto: Electrificación rural de los barrios de Las Helgueras y La Piñera del pueblo de Noriega. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981, aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de octubre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.259-D.

31738

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.589 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación a media tensión, a 20 KV., conductores de aluminio-acero LA-56, apoyos metálicos con origen en la línea de M. T. existente en las cercanías desde esta línea hasta el centro de transformación de El Curtido, de 490 metros de longitud.

Centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo de columna metálica, emplazado en El Curtido, de 25 KVA.

Redes de baja tensión 380/220 V. sobre fachadas y apoyos de hormigón.

Emplazamiento: Término municipal de Ribadedeva.

Objeto: Electrificación del pueblo de El Curtido. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981, aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.